

Plazos de ejecución de proyectos

El Gobierno Nacional estableció medidas encaminadas a lograr la **reactivación económica**, al cumplimiento de los protocolos de bioseguridad y al comportamiento ciudadano en el espacio público, para evitar la propagación del coronavirus COVID – 19.

Por lo tanto:



1.
→

Se restablecen los plazos para la ejecución de los proyectos productivos agropecuarios financiados con operaciones de crédito registradas en **FINAGRO**, dentro de los 180 días calendario y los cuales fueron ajustados temporalmente mediante la circular reglamentaria **P-14 de 2020**.

2.
→

El intermediario financiero podrá ampliar el periodo de vigencia del crédito por caso fortuito o fuerza mayor, durante el tiempo que dure dicho evento.



En tal caso, el Intermediario Financiero informará las novedades a la **Dirección de Crédito e ICR** de **FINAGRO**, mediante el envío al correo credito_icr@finagro.com.co dentro de la vigencia inicialmente concedida.

Consulte el



Manual de Servicios de FINAGRO



Cualquier consulta sobre el particular, la puede hacer a través de nuestros canales:



Agrolínea nacional
018000 912 219

www.finagro.com.co



finagro@finagro.com.co



El campo
es de todos

Minagricultura

